



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD CURARREHUE
DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 009

CURARREHUE, 05/03/2024

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 102 del 19.12.2023 que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024.
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1263 de 1975, "orgánica de la Administración del Estado;
- 3.- La Ley 21.640, del 18 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del sector Público, para el año 2024.
- 4.- Lo dispuesto en los art. 65, 79, 81 y 82, del texto refundido de la Ley N° 18695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 5.- Lo dispuesto en el Dcto. (H) N° 854 del 29-04-2004 y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias para aplicación en el Sector Público y Municipalidades;
- 6.- La reunión ordinaria N° 097 del 05/03/2024, del concejo Municipal acuerdo N° 602 que aprueba Modificación al Presupuesto del Depto. De Salud Municipal.
- 7.- La sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 182/2021, que declara Alcalde Electo de la comuna de Curarrehue.
- 8.- El decreto N°949, de fecha 29.06.2021, que declara electo al Sr. Alcalde de la comuna de Curarrehue.
- 9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 10.- La resolución n°24345 de fecha 28.12.2023 que aprueba prorroga convenios suscritos con la Municipalidad de Curarrehue para la ejecución de Reforzamiento Municipal.
- 11.- El decreto N°482 de fecha 04.03.2024 que estable escalafón de subrogancia de Secretaria municipal.

DECRETO

1.- Apruébese modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud Municipal comuna de Curarrehue, año 2024, en los Subtítulos, Ítem, que se indican; y de acuerdo al detalle que a continuación se señala:

INGRESOS:	AUMENTAR	
15	Saldo inicial de caja	70.447.-
	Total M\$	70.447.-

EGRESOS:	AUMENTAR	
29 99	Otros activos no financieros	14.500.-
29 05	Máquinas y equipos	51.223.-



CURARREHUE
Un patrimonio por descubrir

29 04	Mobiliario y otros	3.974.-
22 04	Materiales de uso o consumo	750.-
	Total MS	70.447.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA
IX REGION Y ARCHIVASE.**




RUTH ISLA SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/RIS/GCR/gr

DISTRIBUCION:

- Departamento Salud Municipal
- Departamento de finanzas municipal
- Archivo

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NUMERO DE COMPROBANTE: 2

NUMERO DE DECRETO: 9

FECHA MODIFICACION: 05/03/2024

REFLEJA INFORMACION: SI

OBSERVACION: MOD. PRES. SALDOS 2023 AGL

LISTADO DE CUENTAS			
CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	AUMENTA	DISMINUYE
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	70,447,000	
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,500,000	
215-29-05-999-000-000	OTRAS	51,223,000	
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3,974,000	
215-22-04-013-000-000	EQUIPOS MENORES	750,000	
TOTALES		140,894,000	

CUENTA CONTABLE	AREA GESTION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	MONTO
-----------------	--------------	----------	--------------	-------

Dec. N° 009 del 5.3.24.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL



CERTIFICADO N°46

RUTH ISLA SANDOVAL, Secretaria Municipal(s) de la Municipalidad de Curarrehue, quien suscribe, certifica que:

En Concejo Municipal de Reunión Ordinaria N° 097 de fecha 05 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 602, el Concejo Municipal Aprueba por unanimidad, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCORPORAR PROGRAMA AGL CON SALDOS NO EJECUTADOS AÑO 2023, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

INGRESOS A AUMENTAR

15	Saldo inicial de caja	M\$70.447.-
	Total	M\$70.447.-

EGRESOS A AUMENTAR

29 99	Otros activos no financieros	M\$14.500.-
29 05	Máquinas y equipos	M\$51.223.-
29 04	Mobiliario y otros	M\$ 3.974.-
22 04	Materiales de uso de consumo	M\$ 750.-
	TOTAL	M\$70.447.-

Se extiende el siguiente certificado, para ser presentado en Departamento de Finanzas Salud Municipal, para los fines que se estime conveniente.



Curarrehue, 6 de marzo de 2024





MEMORANDUM N°: 87
CURARREHUE: 29 de febrero de 2024



MAT: Solicita modificación
presupuestaria por redistribución
de traspaso municipal

Curarrehue, 28 de febrero 2024

DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE CURARREHUE
DON ABEL PAINEFILO BARRIGA

A : SEÑORES
CONCEJALES DE LA COMUNA DE CURARREHUE

1. Junto con saldarles, envío a ustedes modificación presupuestaria para su análisis y aprobación,

INGRESOS A AUMENTAR

15	Saldo inicial de caja	M\$	70.447
	TOTAL	M\$	70.447

EGRESOS A AUMENTAR

29 99	Otros activos no financieros	M\$	14.500
29 05	Máquinas y equipos	M\$	51.223
29 04	Mobiliario y otros	M\$	3.974
22 04	Materiales de uso o consumo	M\$	750
	TOTAL	M\$	70.447

Justificación:

Se presenta la modificación para incorporar programa AGL con saldos no ejecutados año 2023, los cuáles fueron autorizados a prorroga. Montos establecidos dentro del Saldo Inicial de Caja. El dinero será utilizado para la adquisición de combustiones Bosca, compra de generadores, equipo de monitoreo ambulatorio de presión arterial, ecógrafo para matronas, electrocardiógrafos, adquisición e instalación de estanque de reserva de agua potable para Cesfam, adquisición de banquetas y equipos de presión.





MEMORANDUM N°: 87
CURARREHUE: 29 de febrero de 2024



Para su conocimiento y resolución.

Atentamente,

DIRECCION DE CONTROL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/RH/gcr

- Sres. Concejales (6)
- D. Control Interno
- Finanzas Salud





POP/GMH

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS suscritos con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.

RESOLUCION EXENTA N° 24345,

TEMUCO, 28 DIC 2023

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 18666 de fecha 17 de octubre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal y su modificatoria.
2. Ordinario N° 1537 de fecha 07 de diciembre de 2023, de la Municipalidad de Curarrehue en el cual certifica los saldos de los convenios año 2023, en donde explicita un saldo disponible en los diferentes convenios suscritos, asociados a Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, con corte al 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N°1 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
2. Que la Municipalidad a través de ordinario del visto N° 2 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado.
3. Que conforme lo dispuesto en el Convenio aprobado por resolución en el visto N° 1, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decretos N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yañez Mendez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.
7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

423593

RESOLUCION

1.- **AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia de los convenios de reforzamiento municipal suscritos por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Curarrehue, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PRODUCTO ESPERADO	RES. N°	FECHA RES.	FECHA PRORROGA
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria.	Mejoramiento de condiciones sanitarias, insumos y equipos del CESFAM Curarrehue	18666 y su modificatoria.	17-10-2023	30-04-2024

2.- **AUTORÍCESE LA EJECUCIÓN** de los saldos no ejecutados disponibles en los convenios individualizados en el resuelvo N°1.

3.- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



(PDF) **DR. PABLO VALDES BALTERA**
SUB DIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad
Dpto. Finanzas. (Digital)
Dpto. APS (Digital)
Dpto. Jurídico. (Digital)
Archivo.